



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA
Carrera 11 No. 17 – 53 Torre B Piso 4 Telefax 7443952
Correo electrónico j03cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co

20 de noviembre de 2023
Oficio No. 23-1322

Doctor
FREDY HUMBERTO BAUTISTA MENDOZA
Secuestre – Grupo Prosperar ABB S.A.S.
Correo electrónico grupoprosperar.sas@gmail.com
Tunja – Boyacá

Referencia:

PROCESO: Divisorio
DEMANDANTE: Camilo Hernán Corondo Vega y O.
DEMANDADO: Rubén Darío Vega Morales
RADICADO: 150013153003–2019–00264–00
INSTANCIA: Primera
DECISIÓN: Requiere a Secuestre

Comendidamente me permito informar que mediante auto de fecha diez (10) de noviembre del año en curso, proferido dentro del proceso de la referencia, **ORDENA:** “...**SEGUNDO:** Recordar al Auxiliar de la Justicia FREDY HUMBERTO BAUTISTA MENDOZA (GRUPO PROSPERAR ABB SAS) que se cita fecha para remate, por tanto, debe tener los inmuebles objeto del mismo, a disposición de las partes y posibles oferentes. **TERCERO:** REQUERIR al secuestre FREDY HUMBERTO BAUTISTA MENDOZA (GRUPO PROSPERAR ABB SAS), para que en el término perentorio de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, proceda a rendir cuentas comprobadas de la administración de los bienes dejados bajo su custodia, predios con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 070-55448 y 070-55449 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, allegando los correspondientes soportes, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales a que haya lugar, esto es, la exclusión de la lista de auxiliares de la justicia o la imposición de multa hasta por veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (art. 50 del CGP). Comuníquesele mediante telegrama o correo electrónico...”

Se le hace saber que se señaló el día **cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)** para realizar **SUBASTA JUDICIAL VIRTUAL DE REMATE** de los inmuebles antes referidos.

Cordialmente,

EDISON ALEJANDRO GAMBOA HAMÓN
Secretario

AJCG

Firmado Por:
Edison Alejandro Gamboa Hamon
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f30021a47d65053138f1570ce38128ab3c50047eccc15aeb0f630b047a9529**

Documento generado en 29/11/2023 04:51:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>